

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**14366 Orden de 8 de septiembre de 2009 de la consejería de agricultura y agua, por la que se establecen las reglas relativas a la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas agroambientales correspondientes a la anualidad 2009, y el modelo de modificación de las mismas.**

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. de 26 de septiembre de 2008), se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.

Todas esas líneas de ayuda, que se engloban bajo la categoría genérica de ayudas agroambientales, se caracterizan, entre otras cosas, por la duración plurianual de sus compromisos. De ahí que en el artículo 18.1 de la Orden mencionada se haya previsto que los beneficiarios perciban un pago por anualidad, que deberá solicitarse anualmente, junto al resto de ayudas por superficie, con la solicitud única, remitiéndose en cuanto a la forma, plazo y lugar de presentación a lo que se disponga en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que cada año se regule dicha solicitud; en el apartado tercero del precepto se hace lo propio respecto a la documentación a presentar junto a la solicitud de pago. Por su parte, el artículo 19 prevé que sea la mencionada Orden la que establezca el modelo con el que llevar a cabo las modificaciones de las solicitudes de pago.

En la anualidad 2009, el régimen jurídico de la solicitud única se estableció mediante la Orden de 19 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009, de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 26 de enero de 2009), que en su artículo 62.3 fijó como plazo de presentación de la solicitud el comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de abril.

Aun cuando, en un principio, se tenía el objetivo de efectuar las concesiones con la suficiente antelación para que diese tiempo a presentar las solicitudes de pago de 2009 dentro de la solicitud única, diversos factores impidieron cumplir ese objetivo, y de hecho a día de hoy el procedimiento de concesión aun no ha finalizado.

De ahí que sea necesario dictar una Orden que concrete, respecto de las solicitudes de pago de las ayudas agroambientales correspondientes a la anualidad 2009, todos los aspectos que en las bases reguladoras se remiten a la Orden por

la que se regula la solicitud única, presentándose ya las correspondientes a las anualidades 2010 y siguientes dentro de la misma.

La regulación del plazo merece cierto detenimiento. Ante el interés de esta Consejería en efectuar los pagos de la anualidad 2009 antes de que termine el año, y dado que, como se ha indicado anteriormente, aún no ha finalizado el procedimiento de concesión, se ha fijado el plazo de presentación de solicitudes, de manera que éstas puedan empezar a tramitarse, si bien se condiciona tanto el pago en si mismo como el importe a abonar a que efectivamente la ayuda sea concedida a los solicitantes.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto de la presente Orden establecer las reglas relativas a la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas agroambientales correspondientes a la anualidad 2009, así como el modelo de modificación de las mismas, en desarrollo de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.

#### **Artículo 2.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes de pago de las ayudas agroambientales correspondientes a la anualidad 2009 se formularán en el modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30.008, Murcia), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Propuesta de Resolución Definitiva de la línea de ayudas de que se trate, y el 31 de octubre. No obstante, tanto el pago en si mismo como el importe a abonar quedarán condicionados a que efectivamente la ayuda sea concedida a los solicitantes y al importe por el que se efectúe la concesión.

3. Los interesados podrán utilizar, para la formulación de las solicitudes, el programa Demeter, en los términos establecidos en el Anexo VII de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.



**Artículo 3.- Modificación de las solicitudes de pago.**

Las modificaciones de las solicitudes de pago que se lleven a cabo de conformidad con el artículo 19 de la Orden de 22 de septiembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, se realizarán en el modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden.

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y AguaUNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
(FEADER)

## ANEXO I SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA DESARROLLO RURAL AÑO _____ LINEA DE AYUDA _____ CODIGO DE LA LINEA DE AYUDA (1) _____	CODIGO DE LA ENTIDAD COLABORADORA
---	-----------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE										
NIF/CIF	1 <sup>er</sup> Apellido (personas físicas)	2 <sup>o</sup> Apellido (personas físicas)	Nombre (personas físicas)							
Denominación razón social (personas jurídicas)										
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	Notificar por email						
Nº Seguridad Social	Fecha nacimiento	Cuenta bancaria (CCC veinte dígitos)						Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DATOS DEL REPRESENTANTE										
NIF/CIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre							
Documento acreditativo										
DIRECCIÓN POSTAL (para notificaciones)										
Vía	Nombre vía	Número	Letra	Bloque	Esc	Planta	Puerta	K.M	Apdo.	
Pedanía		Paraje	Provincia		Municipio			C.P.		
DATOS DEL CONYUGE										
NIF/CIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre							
Nº Seguridad Social	Régimen matrimonial									

PARA LOS MIEMBROS DE S.A.T. O COOPERATIVAS DE EXPLOTACIÓN EN COMÚN DE LA TIERRA		
DENOMINACIÓN DE LA S.A.T. O COOPERATIVA	N.I.F. DE LA S.A.T. O COOPERATIVA	CUOTA PARTICIPACIÓN DEL SOLICITANTE

CENSO GANADERO y Nº CABEZAS	CENSO GANADERO y Nº Cabezas
Vacas	Porcino reproductores
Toros y bovinos de más de 2 años	Porcino cebo
Bovinos de 6 meses a 2 años	Conejos
Equinos de más de 6 meses	Aves
Ovejas	Colmenas
Cabras	

NUMERO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACION GANADERA						
BOVINO	OVINO Y CAPRINO	PORCINO	APICOLA	CUNICOLA	EQUINO	AVICOLA
NUMERO DE REGISTRO DE LA OPFH						

(1).-Los códigos de línea vienen establecidos en el Anexo III





Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
(FEADER)

PARA SOLICITANTES DE LA LINEA DE AYUDA \_\_\_\_\_:

**EXPONE:**

■ Que conoce la normativa publicada por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la solicitud, gestión y control de la línea de ayuda que solicita.

**SE COMPROMETE A:**

■ Cumplir, en toda la superficie objeto de ayuda, los compromisos agroambientales establecidos para la ayuda solicitada en la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda, durante el período de tiempo que se fija en la misma.

■ Cumplir, en la totalidad de la explotación, los requisitos de condicionalidad establecidos en los artículos 4 y 5 y en los Anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican determinados Reglamentos, y en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común; y los requisitos de condicionalidad adicionales relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios establecidos en el Anexo III de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda.

Los titulares de parcelas dedicadas al cultivo de arroz, deberán cumplir además con lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común y a las ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra.

■ Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

■ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos y en los términos establecidos en la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda.

■ Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

■ Todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación aportada son ciertos.

■ Ni el/la solicitante, ni su cónyuge (en caso de gananciales) han solicitado o perciben otras ayudas incompatibles para la misma superficie.

**SOLICITA:**

1. Le sea pagada la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, el Reglamento (CE) 1698/2005, la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda y demás normativa vigente, y de acuerdo con la relación de los recintos y cultivos indicados en la/s hoja/s anexas a esta solicitud.

2. Que le sea pagada la prima complementaria para las siguientes líneas de ayuda:

- Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.
- Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión).

Deniego mi consentimiento para la obtención por medios telemáticos de los certificados de hallarme al corriente de mis obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de mis obligaciones frente a la Seguridad Social.

**INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.**  
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, podrán incorporarse a ficheros informáticos en todo momento bajo la responsabilidad de esta Consejería.
- b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que aquéllas les encarguen trabajos relacionados a gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada;
- d).- Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio.
- e).- En todo momento el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, mediante escrito, que se acompañará de copia del DNI, que se dirigirá a esta Consejería (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia). La cancelación de algunos o todos los datos podría suponer la elación de la ayuda.
- f).- Los datos relativos a los beneficiarios e importes será publicados anualmente en los términos establecidos en el artículo 44 bis del Reglamento (CE) nº 1290/2005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN  
O SU REPRESENTANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_





Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
(FEADER)

### ANEXO II MODIFICACIÓN DE SOLICITUD

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal / Municipio:	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	NIF

#### DECLARA QUE:

Ha presentado una solicitud de ayuda para la línea de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con la normativa vigente en la materia, solicita se efectúen los cambios relativos a las parcelas agrícolas incluidas en dicha solicitud de acuerdo con el cuadro que se cita a continuación:

Nº Orden parcela declarada	Grupo de cultivo (1)	Producto (1)	Variedad (1)	Superficie parcela agrícola (2)	Descripción SIGPAC/Registro Vitícola								
					Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto SIGPAC/ Subparcela Registro Vitícola	Superficie	S/R	Regimen de Explotación (3)	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1).- Los códigos de línea, grupo, producto y variedad vienen establecidos en el Anexo III. Debe tenerse en cuenta que los códigos de producto y variedad son distintos en las superficies por las que se solicita ayuda (recintos con código de grupo 401 a 412), estableciéndose para cada línea en el apartado correspondiente del Anexo II, y en las superficies por las que no se solicita ayuda (recintos con código 170), estableciéndose para estas últimas en el apartado XI de dicho Anexo.

(2).- La superficie se expresará en hectáreas con dos decimales.

(3).- Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

- 1- Propietario
- 2- Arrendatario
- 3- Usufructuario
- 4- Aparcería
- 5- Otras: (Indicar en observaciones)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA**



**ANEXO III  
CÓDIGOS DE LÍNEA, GRUPO,  
PRODUCTO Y VARIEDAD**

**I. LÍNEA DE AYUDA: AGRICULTURA ECOLÓGICA:**

**a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7000.**

**b) CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
401	AGRICULTURA ECOLÓGICA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

**c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO		
003	TRIGO DURO		
004	MAIZ		
005	CEBADA		
006	CENTENO		
007	SORGO		
008	AVENA		
013	TRITICALE		
033	GIRASOL		
034	SOJA		
035	COLZA		
040	GUISANTES		
041	HABAS		
043	ALTRAMUCES DULCES		
050	GARBANZOS		
051	LENTEJAS		
052	VEZA		
053	YEROS		
054	OTRAS LEGUMINOSAS		
060	ALFALFA		
061	VEZA FORRAJERA		
062	PASTOS PERMANENTES		
063	OTROS FORRAJES		
064	ESPARCETA		
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS		
096	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS		
101	OLIVAR		
103	UVA DE MESA		
104	ALMENDROS		
105	MELOCOTONEROS		
106	NECTARINOS		
107	ALBARICOQUEROS		
108	PERALES		
109	MANZANOS		



PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
110	CEREZOS		
111	CIRUELOS		
112	NOGALES		
113	OTROS FRUTALES		
118	ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS		
122	ALGARROBO		
141	PISTACHO		
660	LIMÓN		
661	NARANJA		
662	MANDARINA		
663	POMELO		
664	LIMA		
665	CLEMENTINA		
666	SATSUMA		
667	TORONJA		
668	OT. MANDARINAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE		
669	OTROS CITRICOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE		

**II. LÍNEA DE AYUDA: PRODUCCIÓN INTEGRADA.**a) **CÓDIGO DE LÍNEA: 7001.**b) **CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
402	PRODUCCIÓN INTEGRADA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) **CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
065	TOMATE AIRE LIBRE		
066	TOMATE BAJO PLÁSTICO		
101	OLIVAR		
103	UVA DE MESA		
104	ALMENDROS		
105	MELOCOTONEROS		
106	NECTARINOS		
107	ALBARICOQUEROS		
108	PERALES		
111	CIRUELOS		
660	LIMÓN		
661	NARANJA		
662	MANDARINA		
663	POMELO		
664	LIMA		
665	CLEMENTINA		
666	SATSUMA		
667	TORONJA		
668	OTRAS MANDARINAS NO		



	INCLUIDAS ANTERIORMENTE		
669	OTROS CÍTRICOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE		
902	MELÓN	005	PI.- HORTALIZAS EXCEPTO TOMATES (AIRE LIBRE)
902	MELÓN	006	PI.- HORTALIZAS EXCEPTO TOMATES (INVERNADERO)
903	BRÓCULI		
904	LECHUGA		
905	SANDÍA	005	PI.- HORTALIZAS EXCEPTO TOMATES (AIRE LIBRE)
905	SANDÍA	006	PI.- HORTALIZAS EXCEPTO TOMATES (INVERNADERO)
907	APIO		
909	COLIFLOR		
920	COL		
921	COL CHINA		
922	REPOLLO		
923	COL MILÁN		
924	COL ROJA		
946	ESCAROLA		
974	PIMIENTO INVERNADERO		
975	PIMIENTO BOLA		
977	PIMIENTO MALLA		

### III. LÍNEA DE AYUDA: CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS (LUCHA ONTRA LA EROSIÓN).

a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7002.

b) CÓDIGOS DE GRUPO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
403	PRODUCCIÓN INTEGRADA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO		
003	TRIGO DURO		
004	MAIZ		
005	CEBADA		
006	CENTENO		
007	SORGO		
008	AVENA		
009	ALFORFÓN		
010	MIJO		
011	ALPISTE		
012	TRANQUILLÓN		
013	TRITICALE		
019	OTROS CEREALES		
033	GIRASOL		



PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
034	SOJA		
035	COLZA		
040	GUISANTES		
041	HABAS		
042	HABONCILLOS		
043	ALTRAMUCES DULCES		
050	GARBANZOS		
051	LENTEJAS		
052	VEZA		
053	YEROS		
054	OTRAS LEGUMINOSAS		
060	ALFALFA		
061	VEZA FORRAJERA		
063	OTROS FORRAJES		
064	ESPARCETA		
096	SUPERFICIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS		
101	OLIVAR		
103	UVA DE MESA		
104	ALMENDROS		
105	MELOCOTONEROS		
106	NECTARINOS		
107	ALBARICOQUEROS		
108	PERALES		
109	MANZANOS		
110	CEREZOS		
111	CIRUELOS		
112	NOGALES		
113	OTROS FRUTALES		
118	ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS		
122	ALGARROBO		
138	AVELLANA		
141	PISTACHO		
221	UVA PASA		
660	LIMÓN		
661	NARANJA		
662	MANDARINA		
663	POMELO		
664	LIMA		
665	CLEMENTINA		
666	SATSUMA		
667	TORONJA		
668	OTRAS MANDARINAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE		
669	OTROS CÍTRICOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE		
944	OTRAS LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE		

**IV. LÍNEA DE AYUDA: EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.****a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7003.****b) CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
404	EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

**c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO		
003	TRIGO DURO		
005	CEBADA		
006	CENTENO		
008	AVENA		
013	TRITICALE		
020	BARBECHO		
033	GIRASOL		

**V. LÍNEA DE AYUDA: INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CULTIVO DEL VIÑEDO.****a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7004.****b) CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
405	INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CULTIVO DEL VIÑEDO 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

**c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN		

**VI. LÍNEA DE AYUDA: PROTECCIÓN AGROAMBIENTAL EN ARROZALES.****a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7006.****b) CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
406	PROTECCIÓN AGROAMBIENTAL EN ARROZALES 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA



**c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
001	TRIGO BLANDO		
003	TRIGO DURO		
004	MAIZ		
080	ARROZ		
949	MAIZ DULCE		

**VII. LÍNEA DE AYUDA: CONSERVACIÓN DE VARIEDADES VEGETALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.**

a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7008.

b) CÓDIGOS DE GRUPO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
408	CONSERVACIÓN DE VARIEDADES VEGETALES 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
019	OTROS CEREALES		
065	TOMATE AIRE LIBRE		
066	TOMATE BAJO PLÁSTICO		
104	ALMENDROS		
105	MELOCOTONEROS		
107	ALBARICOQUEROS		
108	PERALES		
111	CIRUELOS		
661	NARANJA		
901	PIMIENTO FRESCO		
902	MELÓN		
911	BERENJENA		
942	CALABAZA		

**VIII. LÍNEA DE AYUDA: VIÑEDO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA.**

a) CÓDIGO DE LÍNEA: 7019.

b) CÓDIGOS DE GRUPO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
410	VIÑEDO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN		



**IX. LÍNEA DE AYUDA: VIÑEDO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA.**

a) **CÓDIGO DE LÍNEA: 7020.**

b) **CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
411	VIÑEDO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) **CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN		

**X. LÍNEA DE AYUDA: VIÑEDO EN LUCHA CONTRA LA EROSIÓN.**

a) **CÓDIGO DE LÍNEA: 7021.**

b) **CÓDIGOS DE GRUPO:**

GRUPO	DESCRIPCIÓN
412	VIÑEDO EN LUCHA CONTRA LA EROSIÓN 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

c) **CÓDIGOS DE PRODUCTO Y VARIEDAD:**

PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO	VARIEDAD	DESCRIPCION VARIEDAD
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN		

**XI. CÓDIGOS DE PRODUCTO EN SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA (RECINTOS CON CÓDIGO DE GRUPO 170):**

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
000	IMPRODUCTIVO
001	TRIGO BLANDO
002	TRITICUM SPELTA
003	TRIGO DURO
004	MAÍZ
005	CEBADA
006	CENTENO
007	SORGO
008	AVENA
009	ALFORFÓN
010	MIJO
011	ALPISTE
012	TRANQUILLÓN
013	TRITICALE
019	OTROS CEREALES
020	BARBECHO TRADICIONAL
023	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL
024	BARBECHO MEDIOAMBIENTAL COMPLEMENTARIO
025	ABANDONO 20 AÑOS



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
026	ABANDONO FORESTACIÓN
027	RETIRADA OBLIGATORIA FIJA
028	RETIRADA OBLIGATORIA NO FIJA
029	RETIRADA VOLUNTARIA
033	GIRASOL
034	SOJA
035	COLZA
040	GUISANTES
041	HABAS
042	HABONCILLOS
043	ALTRAMUCES DULCES
050	GARBANZOS
051	LENTEJAS
052	VEZA
053	YEROS
054	OTRAS LEGUMINOSAS
060	ALFALFA
061	VEZA FORRAJERA
062	PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES
063	OTROS FORRAJES
064	ESPARCETA
065	TOMATE AIRE LIBRE
066	TOMATE BAJO PLÁSTICO
068	FESTUCA
069	RAYGRAS
070	AGROSTIS
071	ARRHENATHERUM ELATIUS
072	DACTILO
073	FLEO
074	POA
075	MEDICAGO LUPULINA
076	ZULLA
077	TREBOL
080	ARROZ
081	ALGODÓN
082	REMOLACHA
083	TABACO
084	LÚPULO
085	LINO TEXTIL PARA FIBRA
086	CÁÑAMO PARA FIBRA
087	CACAHUETE
088	CÁRTAMO
089	OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES
090	HORTALIZAS EXCEPTO TOMATE
091	FLORES
092	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS
093	LINO NO TEXTIL
094	TUBÉRCULOS
095	AZAFRÁN
096	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS
098	ESPÁRRAGOS
099	PATATA PARA FÉCULA
101	OLIVAR
102	VIÑEDO VINIFICACIÓN
103	UVA DE MESA
104	ALMENDROS
105	MELOCOTONEROS



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
106	NECTARINOS
107	ALBARICOQUEROS
108	PERALES
109	MANZANOS
110	CEREZOS
111	CIRUELOS
112	NOGALES
113	OTROS FRUTALES
114	SUPERFICIES FORESTALES MADERABLES
115	OTRAS SUPERFICIES FORESTALES
116	CHOPOS
117	CASTAÑOS
118	ESPECIES AROMÁTICAS LEÑOSAS
119	VIVEROS
120	RASTROJERA – MASA COMÚN
121	PASTO APROVECHABLE DE 2 A 6 MESES
122	ALGARROBO
123	ARBOLADO ABANDONADO
124	SIN ARBOLADO ABANDONADO
125	PARCELAS ARBOLADO NO PRODUCTIVO
126	PARCELAS CON CERCAS MURETES Y OTROS ELEMENTOS
127	PARCELAS CON CULTIVOS ALTERNATIVOS
128	NÍSPEROS
129	NASHI
130	MEMBRILLO
131	PARAGUAYA
132	DÁTILES
133	HIGOS
134	KIWI
135	ARÁNDANOS
136	GROSELLA
137	GRANADA
138	AVELLANA
139	FRUTOS SECOS VARIOS NO CODIFICADOS ANTERIORMENTE
141	PISTACHO
143	COCO
144	PIÑA
145	AGUACATE
146	PAPAYA
147	PLÁTANO HORTALIZA
148	MANGO
149	GUAYABA
150	CHIRIMOYA
151	PLÁTANO T
152	OTRAS UTILIZACIONES
200	RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
210	CÍTRICOS HÍBRIDOS
213	CAQUI
215	FRESAS AIRE LIBRE
216	FRESAS BAJO PLÁSTICO
220	CAÑA DE AZÚCAR
221	UVA PASA
300	RETIRADA DE LABOR O LABRADÍO SECANO
301	RETIRADA CULTIVOS LEÑOSOS SECANO



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
302	RETIRADA FRUTALES Y CULTIVOS HORTÍCOLAS EN REGADÍO
303	RETIRADA CULTIVOS HORTÍCOLAS EN REGADÍO
660	LIMÓN
661	NARANJA
662	MANDARINA
663	POMELO
664	LIMA
665	CLEMENTINA
666	SATSUMA
667	TORONJA
668	OTRAS MANDARINAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE
669	OTROS CÍTRICOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE
670	COLRABÍ
900	PUERROS
901	PIMIENTO FRESCO
902	MELÓN
903	BRÓCOLI
904	LECHUGA
905	SANDÍA
906	CEBOLLA
907	APIO
908	COLIRRÁBANO
909	COLIFLOR
910	HABA FRESCA
911	BERENJENA
912	CALABACÍN
913	ALCACHOFA
914	PEPINO
915	ACELGA
917	CEBOLLETA
918	CHALOTA
919	AJO
920	COL
921	COL CHINA
922	REPOLLO
923	COL MILÁN
924	COL ROJA
925	BERZA
926	COL DE BRUSELAS
927	ENDIVIA
928	ZANAHORIA
929	NABO
930	ALUBIAS
931	JUDÍA VERDE
932	PEREJIL
933	ACHICORIA
934	HINOJO
935	GUINDILLAS
936	ALCAPARRAS
940	ESPINACA
941	CARDO
942	CALABAZA
943	BORRAJA



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
944	OTRAS LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE
945	PEPINILLOS
946	ESCAROLA
947	RÁBANO
948	PALOSANTO
949	MAÍZ DULCE
950	BERRO
951	FRESAS
952	FRESOS
953	FRAMBUESAS
971	SETAS
972	TRUFA
973	CHAMPIÑÓN
974	PIMIENTO INVERNADERO
975	PIMIENTO BOLA
976	PLATERINA
977	PIMIENTO MALLA
997	FRUTOS DE CÁSCARA
998	OTRAS SUPERFICIES FORRAJERAS
999	OTRAS HORTALIZAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE